

CONCON, 29 JUL 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1687 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Ord. N°429 que contiene la autorización Sr. Alcalde.
- f) Ingreso Municipal N°9647.
- g) Movimiento Diario N°130 de fecha 08/07/2015.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** Devolución de Fondos por la suma de \$1.000.000.- (Un Millón de pesos) a la Secretaría Regional Ministerial de Educación V Región, correspondiente al Proyecto Deportivo 2013 por la no ejecución de éste.
2. **CANCÉLESE** mediante cheque nominativo a nombre de la Secretaría Ministerial de Educación.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 214-05-05 Administración de Fondos, del presupuesto vigente del Departamento de Educación.
4. **CONFECCIÓNESE** por el encargado de finanzas del DAEM el Decreto de Pago de traspaso de fondos de las cuentas antes mencionadas.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SANCHEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Asesoría Jurídica
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/AMUM/asv.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Revisado	Observado	Asesado